



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  565H 6V0Q 6U5T 0H43 17IJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ17I01FV	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2023/100

CERTIFICADO

LUCÍA MOLARES PÉREZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada 30-08-2023, al punto 4 “**APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO APE 3.4-04 (B) “AVENIDA DE MAJADAHONDA I” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. PGU/2022/62**” adoptó el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido examinado en la sesión de 28 de agosto de 2023 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la Ciudad, de fecha 7 de agosto de 2023, que se transcribe:

“Visto el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Específico APE 3.4-04 (B) “Avenida de Majadahonda I” del Plan General De Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo, así como los informes obrantes en el mismo y visto en concreto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 7 de agosto de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE el Proyecto de Reparcelación del APE 3.4-04 (B) “AVENIDA DE MAJADAHONDA I” del Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón promovido por la Junta de Compensación constituida para su desarrollo y concretado en la documentación presentada en formato digital el 17 de marzo de 2023 y NRE 12094, publicada con CSV: 0P6H3N104J5X154C13UB, con los condicionantes que se derivan del informe de la Arquitecta Municipal Jefa de Planeamiento Urbanístico de fecha 4 de agosto de 2023, que son los siguientes:

1. Con anterioridad a la emisión de la certificación del anexo de reparcelación, los promotores deberán acreditar haber realizado ante el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, el pago de la cantidad de 432.113,27 € en concepto de monetización del aprovechamiento municipal.

2. En virtud del informe emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía Municipal de fecha 24.11.2022 las diferencias detectadas entre las delimitaciones de usos del expediente en curso (archivo GML) y la geometría de las fincas catastrales que son lindero del ámbito deben ser coordinadas y validadas por Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.

3. Tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, los promotores deberán aportar documento ciego para su consulta por los ciudadanos.

SEGUNDO. - Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa en Pozuelo de Alarcón a fecha de firma.

Vº Bº
ALCALDESA-PRESIDENTA

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Paloma Tejero Toledo

Lucía Molares Pérez